

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2012, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 7 “Crédito extraordinario y suplementos de Crédito”, financiados con bajas de crédito en el estado de gastos y nuevos ingresos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS DE CRÉDITO DE GASTOS

Capítulos	Suplementos de crédito (euros)	Crédito extraordinario (euros)	Altas de ingresos (euros)	Bajas de crédito (euros)
1			118.728,03	
2	3.382.548,99		1.083.601,02	
3	800.000,00			
4	90.000,00	350.000,00	4.278.156,39	400.000,00
6	991.334,02			
9	266.602,43			
Totales	5.530.485,44	350.000,00	5.480.485,44	400.000,00

En Getafe, a 4 de julio de 2012.—El jefe de servicio de Planificación, Calidad y Presupuestos, Tomás García Gómez.

(03/24.214/12)